



EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, POR UNANIMIDAD Y SOBRE TABLAS, EN SESIÓN DEL DÍA 22 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

DECLARA:

Que dada la Resolución 598/2019 en la cual se establece la promulgación del denominado SERVICIO CÍVICO VOLUNTARIO en el marco del MINISTERIO DE SEGURIDAD y bajo responsabilidad directa de Gendarmería Nacional:

Que los destinatarios de la iniciativa son sujetos de protección de derechos según lo estipula la Ley 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. La falta de implementación de la ley 26.061 respecto de que quienes deben diseñar y ejecutar políticas públicas destinadas a la promoción, protección y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, son los organismos, entidades y servicios creados por esta ley.

Que el Estado no garantiza el funcionamiento de los dispositivos de atención y contención previstos tanto por la ley nacional 26.061, vaciando de recursos materiales, humanos y económicos el sistema de promoción y protección. Frente a esto, fortalece una impronta represiva y un discurso punitivista que justifican la intervención de las fuerzas de seguridad como única política pública para la niñez.

A su vez, la declaración del Ministro de Educación Finocchiaro afirmando que "Es para los chicos que hoy no están haciendo nada, que están en la calle y no están estudiando, que han abandonado el secundario" expone la renuncia de las instituciones políticas del Estado a garantizar el derecho a la educación.

Por tanto, este H. Consejo Directivo se pronuncia en repudio a la medida e invita al H. Consejo Superior a expedirse al respecto.

DECLARACIÓN N°: 002


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.